

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO: 720

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle, diecinueve (19) de julio de dos mil
veintidós (2022).

*Proceso: Sucesión doble e intestada
Demandante: JHON JAIRO, YOLANDA, LUIS ALBERTO,
HERNANDO y MIRIAM TRUJILLO HURTADO.
Causantes: EMMA HURTADO DE TRUJILLO y SANTIAGO
TRUJILLO HURTADO.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00194-00*

Examinado el libelo introductorio y los anexos, encuentra el
Juzgado lo siguiente

1.) No se acompañó como anexo el registro civil de
defunción de los causantes EMMA HURTADO DE TRUJILLO y SANTIAGO TRUJILLO
HURTADO (Art.489, numeral 1º del Código General del Proceso).

En tales condiciones incurrió en las causal 1 y 2 del artículo
90 del Estatuto procesal, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal
para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia
de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

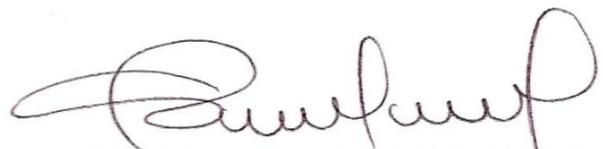
1º) **INADMITIR** la demanda de SUCESION DOBLE E
INTESTADA de los causantes EMMA HURTADO DE TRUJILLO y SANTIAGO
TRUJILLO HURTADO, instaurada por los señores JHON JAIRO, YOLANDA, LUIS
ALBERTO, HERNANDO y MIRIAM TRUJILLO HURTADO a través de apoderado
Judicial.

2º) **OTORGAR** a la parte actora el término de cinco (5)
días para que subsane las falencias anotada en el cuerpo de este auto so pena de
rechazo del escrito introductor.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

3º) RECONOCER personería suficiente al abogado JULIAN RAMIREZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.459.834 y portador de la Tarjeta Profesional No. 64.779 del Consejo Superior de la Judicatura; como apoderado judicial de los señores JHON JAIRO, YOLANDA, LUIS ALBERTO, HERNANDO y MIRIAM TRUJILLO HURTADO, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **JULIO 21 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0105**. El secretario (e). DAVID ARBOLEDA

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b058a91f5814d48f3597b8bcd51585ee5c88b77b81852ef2b228328b504aa8c3**

Documento generado en 19/07/2022 05:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>